



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

Dom: 146
18-12-2014

DECRETO EXENTO Nº 002859

LITUECHE, 19 DIC 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche, se a través de administración directa o concesionada.
- Que en la Comuna no se dispone de un Relleno Sanitario donde poder depositar los residuos domiciliarios, sea éste privado o del Municipio.
- La obligatoriedad para el Municipio de contratar el servicio.
- De acuerdo a lo anterior, el Municipio ha dispuesto efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio.
- Las Bases Administrativas, la Especificaciones Técnicas y los Anexos que regirán la presente licitación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes las Bases Administrativas, la Especificaciones Técnicas y los Anexos que norman el llamado a Licitación Pública y adjudicación del Servicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios Comuna de Litueche.

LLAMESE a Licitación Pública para la respectiva contratación de los servicios.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que desempeñan los siguientes cargos:

- Administrador Municipal
- Profesional de la Secplac
- Director de Obras Municipales

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

RAE/MOP/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Obras



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

PROPUESTA PUBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

“Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche ”

MANDANTE : I. Municipalidad de Litueche

FINANCIAMIENTO : Presupuesto Municipal.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1 OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

La Ilustre Municipalidad de Litueche ha dispuesto la licitación pública de “**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**”, que tiene por objeto regir el servicio denominado:

a) “Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios”

Las labores específicas, la magnitud y el alcance de cada servicio, se detallan en las Especificaciones Técnicas de la propuesta.

1.2 DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA.

La licitación se regirá por los términos y condiciones fijadas en las presentes Bases Administrativas (BA), Especificaciones Técnicas (ET) y Aclaraciones y/o Rectificaciones si las hubiere.

1.3 DEFINICIONES

- a) Bases Administrativas: Conjunto de normas que regulan la propuesta pública, a las que deben ceñirse las partes interesadas.
- b) Inspección Técnica de Servicio (I.T.S.): Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato. Dicha fiscalización estará radicada en la Dirección de Obras Municipal.
- c) Día Hábil: Se considera día hábil aquel comprendido entre Lunes y Viernes de cada semana inclusive.
- d) Días Corridos: Se consideran días corridos los días consecutivos entre sí, incluyéndose Sábados, Domingos y Festivos.
- e) Especificaciones Técnicas: Se refiere a las Bases Técnicas de la Licitación. Es el conjunto de exigencias y requisitos técnicos que se establecen para regular los servicios del contrato a la que deberá ajustarse la oferta del proponente.

- f) Mandante: La Ilustre Municipalidad de Litueche
- g) Proponente u Oferente: Persona natural o jurídica que participara en un proceso de compra, oferta o cotización.
- h) Adjudicatario: Persona natural o jurídica que se ha adjudicado la licitación, pero que aún no ha firmado el contrato.
- i) Adjudicado: Persona natural o jurídica que se adjudico la licitación y firmo el respectivo contrato.
- j) Aclaración: Documento oficial emitido por la Municipalidad de Litueche, en el que se clarifican, enmiendan o complementan las Bases de Licitación. Estos documentos pueden ser elaborados en respuesta a dudas que planteen los licitantes o por propia iniciativa de la Municipalidad.
- k) Propuesta a Suma Alzada: Oferta a un precio determinado, sin reajustes, en los términos que se establecen en el contrato.
- l) Chile Compra: Portal web de compras publicas, bajo cuyos requerimientos se registrará la presente licitación.

2.	PARTICIPANTES
-----------	----------------------

Podrán participar en este llamado a propuesta pública todas aquellas personas naturales o jurídicas interesadas en la propuesta y que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato, y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas, y que además se encuentren inscritas en el portal Mercado Público y Chileproveedores

2.1	<p>No podrán participar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Habérseles rescindido algún contrato de la misma naturaleza por la Municipalidad de Litueche. B) Que se encuentren relacionados con el Alcalde por parentesco de consanguinidad, hasta el cuarto grado inclusive o segundo de afinidad, o bien que se encuentren ligados con éste por adopción; C) Que se encuentren relacionados por parentesco de consanguinidad, hasta el cuarto grado inclusive o segundo grado de afinidad o se encuentren ligados por adopción con alguno de los concejales o funcionarios municipales que tengan alguna intervención en el proceso de contratación o en la supervisión de la buena ejecución del contrato; D) Haber efectuado declaraciones o presentado documentación o informaciones falsas en alguna propuesta llamada por la Ilustre Municipalidad de Litueche; E) Mantener obligaciones vencidas impagas con algún banco o entidad financiera; F) Registrar protestos sin aclarar en el Boletín Comercial; G) Tener juicios pendientes en tramitación con esta Municipalidad, en calidad de demandado, por incumplimiento en el pago de derechos o impuestos municipales; H) Los que se encuentran inhabilitados para contratar en los términos de los Artículos 80 y 92 del Reglamento de la Ley 19.886. I) En el caso de Sociedades, estas inhabilidades no deben afectar a las personas que tengan el uso de la Razón Social.
------------	---

3. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Los interesados en presentar ofertas, deberán hacerlo a través de los formatos que se adjuntan a las presente bases:

- El sistema de contratación será a **suma alzada**, con estados de pagos mensuales, en pesos, sin intereses de ningún tipo, aplicado a los servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios comuna de Litueche.

El presente servicio será financiado totalmente con recursos aportados por la Municipalidad de Litueche.

El Presupuesto Disponible Anual para Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios Comuna de Litueche es de: \$ 37.500.000.-

El Valor real a cancelar mensual obedecerá a la cantidad de m3 reales depositados.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO:

El plazo de duración de la prestación por el servicio será de 12 meses (01 Enero 2015 - 31 diciembre 2015), salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de poner termino anticipado el contrato con una anticipación de a lo menos 120 días corridos según lo dispuesto en el punto No. 18 de estas bases.

5. REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:

El valor de los servicios a prestar, se reajustará a contar del 01 de julio de 2015, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2015. En el caso de que el IPC del periodo sea negativo, no se aplicará el reajuste, manteniéndose el mismo valor.

Este reajuste se aplicará al valor mensual de los servicios y a todos los precios unitarios consignados en la Oferta Económica del concesionario.

6. LLAMADO A PROPUESTA:

El llamado a Licitación se efectuará a través del Portal de Internet www.mercadopublico.cl, en donde los interesados tendrán acceso gratuito a estas Bases

7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES.

Sólo se aceptarán las consultas formuladas de conformidad a lo dispuesto por mercado público, las que deberán ser ingresadas en el portal de acuerdo a lo indicado en el cronograma de licitación.

8. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES:

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones, estarán a disposición de los proponentes en el portal de www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo indicado en el cronograma de licitación.

El Mandante, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún proponente, podrá enmendar, rectificar, adicionar o suprimir elementos a las presentes Bases Administrativas y/o Términos Técnicos de Referencia.

9. APERTURA DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán ser efectuadas a través del Portal Mercadopúblico, el día de cierre será el día indicado en el cronograma de licitación, debiendo ingresar solamente los valores NETOS, descritos en el **Formato N° 5**.

Nota: El valor ingresado en el Portal de mercadopublico deberá ser igual al valor del **Formato N° 5**, si ello no ocurriere el oferente quedará fuera del proceso de esta licitación. Como también si no ofertará a través, del portal.

Las ofertas se abrirán por una Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas, integrada por los siguientes funcionarios:

Administrador Municipal
Director de Obras Municipales
Profesional Secplac

Como Ministro de Fé actuara el Secretario (a) Municipal, o quien actúa en calidad de éste.

La apertura se realizará el día indicado en el cronograma de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, siempre y cuando ello no afecte la igualdad entre los proponentes y la correcta evaluación de la propuesta. Se levantará un Acta de Apertura, dejando constancia de la individualización de los proponentes y sus ofertas.

En todo caso, si hubiere reclamos, éstos deberán ser presentados mediante las instancias establecidas en el portal Mercado Público.

10. MODALIDAD DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS Y OFERTAS.

Los documentos anexos y ofertas se realizarán través del portal mercado público. Sólo la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ingresarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Cardenal Caro 796 Litueche, en horarios de oficina de 08:30 a 13:00 hrs. Y de 14:00 a 17:00 Hrs antes de la fecha y hora de cierre de la licitación..

10.1 GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por el valor de \$ 150.000.- tomada a favor de la Municipalidad de, Litueche, Rut 69.091.100-0

10.2 NORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

El sólo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y todos los antecedentes que la acompañan.

La Comisión de Apertura, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones sin importancia, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

Si los "Documentos Anexos" se encuentran incompletos, el mandante debe dejar Fuera del proceso de esta licitación al Oferente Afectado, con lo cual la Comisión eliminará y no evaluará la oferta económica.

10.3 TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Desde la fecha de apertura, los proponentes quedan obligados a mantener vigente e invariable su oferta durante 90 días corridos. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicase la propuesta por atrasos administrativos, los oferentes quedarán liberados de todo compromiso. No obstante, las boletas de garantía de seriedad de la oferta sólo podrán ser devueltas una vez que el concesionario adjudicado haya firmado el contrato con la Ilustre Municipalidad de Litueche.

11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas la realizará la Comisión de Apertura. A dicha comisión le corresponderá evaluar las propuestas, y estudiará las ofertas.

La evaluación se realizará sobre la base del cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos mínimos calificando positivamente a todo aquel oferente que los cumpla, decidiendo posteriormente por quien realice la mejor oferta a los intereses del Municipio, pudiendo no ser la más económica.

Tabla de Ponderación:

Criterio	Ponderación
Oferta Económica	40%
Garantía Seriedad de La Oferta	30%
Cumplimiento anexos	30%

Oferta Económica: La ponderación decrecerá en 5 puntos porcentuales a medida que el valor sea mayor.

Seriedad de la Oferta: Tendrá la mayor ponderación la presentación de la boleta y en caso de no presentarla 0%

Cumplimiento Anexos: La ponderación decrecerá en 5 puntos porcentuales por cada anexo no informado.

12. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la licitación a quien cumpla con las disposiciones que se indican en estas bases y especificaciones técnicas.

12.1 FORMA DE ADJUDICACION

Una vez realizada la apertura de la propuesta, la Comisión de Apertura, emitirá un Informe y/o análisis de la propuesta, con los antecedentes de la propuesta, resolver la adjudicación del servicio licitado. Posteriormente se procederá a dictar el respectivo Decreto de Adjudicación en un plazo de tres (3) días hábiles, para su posterior notificación, través del portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones.

En caso de desistirse el adjudicado, el mandante se reserva el derecho de adjudicar a otro proponente o desestimar la propuesta, lo cual no dará derecho a indemnizaciones. En este caso se hará efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta.

13	FORMALIZACION DEL CONTRATO
-----------	-----------------------------------

El proponente favorecido deberá suscribir un contrato con la I. Municipalidad de Litueche, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta, el que será aprobado por Decreto Alcaldicio.

Cumplido el plazo sin haber concurrido el proponente favorecido a firmar, el mandante se reserva el derecho de adjudicar a otro proponente o llamar nuevamente a licitación, haciendo efectiva la Boleta de Garantía por seriedad de la oferta, al proponente que se desistió.

El oferente adjudicado cancelará todos los gastos que se deriven del cumplimiento del contrato, tales como impuestos, tasas, derechos, contribuciones ya sean fiscales o municipales, y el costo del mismo, es decir la disposición de los residuos, etc. Que resulte de la ejecución de cualquier trabajo o servicio originado en la presente contratación.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

El IVA se considera como valor pro forma, esto es, las eventuales variaciones que experimente la tasa, se aplicarán al valor del contrato, esto es, si se modifica el IVA, se modifica el monto del contrato.

14.	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
------------	---

No se contempla

15.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO
------------	------------------------------------

Se podrá extender el contrato solo por una vez en un plazo igual o inferior a un año calendario, se suscribirá un anexo de contrato para formalizar dicho acto. Ante cualquier situación de emergencia como catástrofes naturales existe la posibilidad de modificar el contrato de común acuerdo de las partes.

16.	TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
------------	--

La I. Municipalidad de Litueche, podrá poner término al contrato por la sola vía administrativa.

17.	EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
------------	---

En caso de incumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 17, y el Mandante no considere dar término al contrato, se aplicará todas o algunas de las siguientes medidas:

17.1	Retención del pago mensual
-------------	----------------------------

17.2	Multa de 50 UF, por cierre del relleno lo cual no permitiese la disposición de los desechos.
-------------	--

Todo lo anterior, sin perjuicio de la eventual demanda de indemnización de perjuicios, cuando la I. Municipalidad de Litueche lo estime pertinente y procedente.

18.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO CON ACUERDO DE LAS PARTES
------------	--

Se podrá poner término al servicio en forma anticipada, con el acuerdo de ambas partes, en cuyo caso, el Mandante o el adjudicado deberán manifestar, al menos con ciento veinte (120) días corridos de anticipación a la fecha en que

se desee poner término anticipado de contrato, su intención de no continuar con el mismo, mediante comunicación escrita dirigida a al Sr. Alcalde, o a quien tenga la administración de la Empresa concesionaria según corresponda. La Ilustre Municipalidad de Litueche y/o el adjudicado, según sea el caso, se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha proposición siempre y cuando no se vean perjudicados los intereses de cada parte.

19.	OBLIGACIONES DEL CONTRATO
------------	----------------------------------

Serán obligaciones del concesionario, entre otras las siguientes:

- 19.1 Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones y/o Rectificaciones si las hubiere.
- 19.2 Será de cargo y responsabilidad del concesionario obtener todas las aprobaciones y permisos que requieran los servicios.
- 19.3 Prestar un servicio sin interrupciones, no siendo causal que justifique el incumplimiento del contrato el hecho de que su personal se declare en huelga o la falta de material, equipos, insumos, o bien la ocurrencia de robos u otras causas. En todo caso, el concesionario tomará oportunamente las medidas necesarias para que las labores se efectúen, a pesar de todo lo anterior.
- 19.4 Ejecutar siempre los trabajos encomendados, con la calidad indicada en las ET. No será causal para eximirse del incumplimiento de las obligaciones del contrato, la falta de equipos, robos u otros.
- 19.5 Pagar todas las obligaciones vigentes en las normas chilenas durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.
- 19.6 Estar compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la propuesta.
- 19.7 Reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud e higiene de la población, aceptando por ello la aplicación de multas y demás sanciones, estipuladas en las presentes B.A.
- 19.8 Nombrar un Supervisor para el servicio, quien será responsable del cumplimiento de la Propuesta Técnica del concesionario y lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para cada uno de los servicios.
El supervisor deberá estar permanentemente ubicable y tendrán que coordinarse con la DOM. El número de teléfono y dirección del concesionario deberán ser informados a la Dirección de Obras Municipal, dando a conocer oportunamente algún cambio. En el caso de que el Supervisor esté impedido temporalmente de cumplir su función por cualquier razón, el concesionario, designará un reemplazante, el que se comunicará con la ITS (Inspección Técnica del Servicios) por la vía más expedita.

20.	INICIO DEL SERVICIO
------------	----------------------------

El servicio contratado, se iniciará a contar del 01 de Enero de 2015.

20.1	PERIODO INICIAL DEL SERVICIO.
-------------	--------------------------------------

El adjudicado habilitará su infraestructura, maquinaria y equipos y el sistema de trabajo definitivo; es decir, en este periodo el adjudicado hace efectiva la compra, habilitación y/o puesta en marcha del sistema leasing u otro tipo de suministro, en los casos que no disponga de ella al momento de formular la oferta.

Al iniciarse este periodo, el adjudicado ya debe tener todo su personal contratado y deberá operar durante él con vehículos, maquinarias y equipos de similares características a los ofertados, debiendo cumplir en todo caso las

exigencias mínimas de las especificaciones técnicas, por lo cual, el concesionario puede arrendar temporalmente los vehículos, maquinarias y equipos para ser utilizados durante esta fase del contrato.

20.2 PERÍODO DE EJECUCIÓN NORMAL DEL SERVICIO.

Se iniciará después del Periodo inicial del servicio y se extenderá hasta el fin del contrato; en este periodo serán completamente vigentes todas las obligaciones y especificaciones establecidas en los instrumentos que componen los antecedentes de esta propuesta.

21. CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las Especificaciones Técnicas de la propuesta y con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica del Servicio (ITS).

22. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Litueche

23.. MULTAS POR DEFICIENCIAS DEL SERVICIO.

La I. Municipalidad de Litueche podrá aplicar administrativamente la (s) multa (s) que correspondan expresadas en U.T.M., si la inspección del servicio, estima que el servicio resulta con calificación de REGULAR o MALO. El ITS podrá aplicar directamente una multa de calificación MALO o bien podrá dar un día para solucionar dicha falta, a la cual, se le dará la calificación de REGULAR y se aplicará la respectiva multa. Los valores asignados para dichas calificaciones, denominadas MULTAS, a descontar son los siguientes:

REGULAR: 2 UTM.

MALO : 5 UTM.

Se deja explícitamente la posibilidad de NO realización de la labor descrita como obligación del contrato y no sólo cuando sea altamente de deficiente, sino también cuando no se realice.

Estas multas serán descontadas en el pago de la mensualidad siguiente a la fecha en que fueron cursadas y en el caso del último mes del contrato se descontarán en dicho mes.

A continuación se detallan las infracciones en que podrá incurrir el concesionario y el monto de la multa, de acuerdo al servicio:

24 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

ACTIVIDAD	BUENO	MALO
A) Dotación de personal	1.- Cuenta con todo el personal a disposición del contrato.	1.- Presenta ausencias que no permiten el buen funcionamiento del servicio.
B) Horarios de trabajo	1.- Cumple con los horarios establecidos en el contrato.	1.- No cumple con los horarios.

C.) Administración del Personal	1.- No registra reclamos ante la Inspección del Trabajo.	1.- Si registra, mas de 1 mensual.
	2.- No registra multas en la Inspección del Trabajo.	2.- Si registra
	3.- No se detecta uso del personal en funciones distintas a la contratadas u solicitadas por ITS	3.- Si registra

25.	MODALIDAD DE INSPECCION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE
------------	---

La Inspección Técnica del Servicio procederá a inspeccionar periódicamente cada sector definido en las Especificaciones Técnicas, calificando cada aspecto a evaluar como bueno o malo. La ITS podrá otorgar un plazo para subsanar los aspectos con calificación de "MALO", obteniendo como calificación máxima la condición de "REGULAR" y la multa respectiva.

No obstante lo anterior, la ITS podrá notificar por escrito al adjudicatario de las anomalías que presente el servicio.

26.	MULTA TOTAL DE LOS SERVICIOS:
------------	--------------------------------------

Cada vez que la ITS realice una inspección procederá a sumar los montos, de las multas de cada uno de los factores calificados en cada servicio, haciendo un informe que considere los siguientes datos:

26.1	Fecha de la inspección.
26.2	Hora de la inspección.
26.3	Calificación y monto de multa obtenido por cada factor.
26.4	Suma total de multas.
26.5	Nombre y Firma del Inspector Técnico respectivo.

27.	PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE MULTAS
------------	--

Las multas serán aplicadas por el Director de Obras Municipal, o por la Unidad pertinente.

El porcentaje final de multas se descontará de su correspondiente valor mensual, siendo aplicada en el pago (factura) del mes siguiente. En el caso de la última factura del servicio, las multas se descontarán de ésta.

27.1	DERECHO DE APELACION A MULTAS.
-------------	---------------------------------------

El concesionario podrá apelar de la(s) multa(s) para lo cual deberá dirigirse, por escrito, al Director de Obras Municipales, o a la Unidad pertinente dentro de los cuatro primeros días hábiles, contados desde la notificación. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del concesionario, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó en terreno para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia, dadas las condiciones en terreno. Esto lo analizará el Director de Obras Municipales, o la Unidad pertinente en reconsideración a la medida tomada, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente, de las presentes bases.

El Director de Obras Municipales, o la Unidad pertinente, dispondrá de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para responder, en forma escrita, al concesionario, ya sea aceptando total o parcialmente o rechazando la apelación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Sr. Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe

de la Inspección Técnica del Servicio y la resolución del Director de Obras Municipal, o de la Unidad pertinente. La determinación del Sr. Alcalde deberá notificarse, por escrito al concesionario.

Del total de las multas registradas para una mensualidad determinada, se descontarán las apelaciones favorables al concesionario, deduciendo el porcentaje final multado del correspondiente valor mensual, aplicándolo en la factura del mes siguiente a la ocurrencia de las deficiencias.

27.2 RESOLUCION DE APELACIONES A LAS MULTAS.

El Director de Obras Municipal, o la Unidad pertinente, podrá resolver sobre la apelación a las multas cursadas, para lo cual, según su criterio, determinará si la justificación del concesionario procede o no, y en qué grado puede ser considerada procedente.

27.3 RECHAZO DE LA APELACION:

El rechazo de la apelación significará cursar la multa completa al concesionario.

Se aplicará este procedimiento cuando la deficiencia sea responsabilidad directa y total del concesionario y la justificación utilizada por éste en la apelación, sea considerada técnicamente improcedente, es decir, que dicha justificación no se acepta. Esto significa que, no existiendo impedimento para la aplicación cabal del contrato, si la empresa lo hubiese aplicado como indican las especificaciones técnicas, la deficiencia no se hubiese producido.

27.4 ACEPTACION PARCIAL DE LA APELACION:

La aceptación parcial de la apelación significará reducir el monto de la multa en un 50% al concesionario.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia se provoca por la acción de factores causantes ajenos al concesionario (causados por la naturaleza, de responsabilidad de otras empresas o instituciones u otros factores de fuerza mayor que sean calificados de tales por el Director de Obras Municipal, o por la Unidad pertinente, que no sean factibles de controlar por parte del concesionario), pero éste igualmente tiene responsabilidad en el hecho, por cuanto para disminuir los efectos negativos o ha adoptado prácticas de prestación del servicio inadecuadas o aplicadas incorrectamente.

27.5 ACEPTACION TOTAL DE LA APELACION:

La aceptación total de la apelación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al concesionario. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del concesionario, sino que obedece a situaciones que escapan completamente a su control, aún cuando hubiere aplicado medidas de disminución de efectos negativos.

28. PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE.

28.1 El pago del servicio se hará por mes vencido (por mes calendario), según el valor mensual del servicio, especificado en su Oferta Económica, más los reajustes que correspondan, según punto N° 5 de las presentes bases, y descontadas las multas cuando existan, según punto N° 24.3 y siguientes de las presentes bases.

Los pagos se harán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipal, o de la Unidad pertinente y previa presentación, a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, de los siguientes documentos:

a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad d Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796

	<p>Litueche.</p> <p>b) Informe mensual de recepción de los servicios emitido por la Inspección Técnica del Servicio, conteniendo las multas aplicadas, descuentos o reajuste y las observaciones que se estime necesario consignar, si las hubiere.</p> <p>c) Copia del Informe Operacional Mensual del Servicio, que se considera en las Especificaciones Técnicas y que debe ser redactado por el contratista, cuyo original debe ser dirigido al Director de Obras Municipal.</p>
--	--

29.	DOMICILIO DEL OFERENTE:
-----	--------------------------------

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Litueche.


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
*
Alcalde

FORMATO No. 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.-

NOMBRE DE EMPRESA Y/O CONTRATISTA

2.-

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

3.-

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

4.-

R.U.T. DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

5.-

FONO - FAX DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

6.-

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

FECHA :

FORMATO No. 2

DECLARACION JURADA

OFERENTE :

R.U.T.

DIRECCIÓN COMERCIAL :

FECHA :

FONO :

FAX :

DECLARO LO SIGUIENTE :

- * Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y formatos de la Licitación Pública para la Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Liteuche.
- * Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación y aceptar la decisión de adjudicación por parte del municipio.
- * Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado.

FIRMA :

NOMBRE :

R.U.T. :

FECHA :

FORMATO No. 3

DECLARACION JURADA

OFERENTE :

R.U.T.

DIRECCIÓN COMERCIAL :

FECHA :

FONO :

FAX :

DECLARO LO SIGUIENTE :

No me encuentro afecto a ninguna de las siguientes situaciones :

- * No he rescindido algún contrato de la misma naturaleza por la Municipalidad de Litueche
- * No me encuentro relacionado con el alcalde por parentesco de consanguinidad, hasta el cuarto grado inclusive o segundo de afinidad, o bien que se encuentren ligados con éste por adopción.
- * No me encuentro relacionado por parentesco de consanguinidad, hasta el cuarto grado inclusive o segundo grado de afinidad o ligado por adopción con alguno de los concejales o funcionarios municipales que tengan alguna intervención en el proceso de contratación o en la buena ejecución del contrato.
- * Haber efectuado declaraciones o preentado documentación o informaciones falsas en alguna licitación efectuada por la I. Municipalidad de Litueche.
- * Mantener obligaciones vencidas impagas con algún banco o entidad financiera.
- * Registrar protestos sin aclarar en el Boletín Comercial.
- * Tener juicios pendientes en tramitación con esta Municipalidad, en calidad de demandado, por incumplimiento en el pago de derechos o impuestos municipales.
- * No me encuentro inhabilitado para para contratar en los términos de los art. 80° y 92° del Reglamento de la Ley No. 19.886.

FIRMA :

NOMBRE :

R.U.T. :

FECHA :

FORMATO No. 4
OFERTA TECNICA DE LA PROPUESTA

A.- RECURSOS HUMANOS : (Nómina de cargos)

GERENTE :

SUPERVISOR :

OPERARIOS (Nombrar cada uno de los cargos, por ejemplo, Portero.):

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8.-

9.-

10.-

B.- MAQUINAS Y EQUIPOS (por ejemplo, camiones, retroexcavadora, romana, etc.)

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

OTROS :

1.-

2.-

3.-

4.-

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 5

OFERTA ECONOMICA DE LA PROPUESTA

A. ANTECEDENTES :

1.-

NOMBRE DE EMPRESA Y/O CONTRATISTA

2.-

RUT DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

3.-

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

4.-

OFERTA ECONOMICA DEL OFERENTE EN \$ (PESOS CHILENOS)
(indicar valor del m3 de Residuo Domiciliario ingresado al Relleno Sanitario)

5.-

OFERTA ECONOMICA DEL OFERENTE EN PALABRAS

6.-

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

FECHA :